DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 495 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 DIC 2023

VISTO:

El Memorando N° 798-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 845-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 111-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-EGLL, Resolución Directoral Regional N° 507-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 036-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 507-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA, se resolvió Contratar bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a doña Mar y Cielo Bustamante Barrientos, provisionalmente en atención a la Medida Cautelar Innovativa concedida por el Segundo Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; en el cargo de Almacenero, CAP 046, PAP 041, Nivel Remunerativo STB, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección de Administración de la DRTCA; desde entonces se vino renovando el contrato de la servidora precitada periodo tras periodo, siendo su última renovación a través de la Resolución Directoral Regional N° 036-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, con Informe N° 111-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-EGLL, se informa el vencimiento del contrato de la servidora Mar y Cielo Bustamante Barrientos, advirtiendo que se están realizando prórrogas de contrato innecesariamente, recomendando que se debería proyectar una resolución, con vigencia hasta que dure el proceso de demanda. Por ello, con Informe N° 845-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, la Jefa de la Unidad de Personal de la DRTCA solicita ante el Titular de la Entidad, autorización para renovar el contrato de la servidora precitada, a partir del 01 de enero del 2024 hasta que dure el proceso de demanda. Finalmente, con Memorando N° 798-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, se autoriza la renovación de contrato en cumplimiento a la Medida Cautelar a favor de la servidora en mención;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 495 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 DIC 2023

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR, el contrato de servicios personales, a la servidora pública **MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el Cargo de Almacenero, Nivel Remunerativo STB, CAP 046, PAP 041 de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección de Administración de la DRTCA; provisionalmente **a partir del 01 de enero del 2024 hasta que se resuelva el proceso de demanda,** en atención a la Medida Cautelar Innovativa concedida por el Segundo Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección de Asesoría Jurídica de la DRTCA, realizar el seguimiento de los procesos del personal reincorporado por Medida Cautelar, y del mismo modo informar oportunamente en caso estos sean resueltos en las instancias respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL